

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos.—El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 24 de Marzo de 1927.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

Señor: El Real decreto de 9 de Abril del pasado año, en su artículo primero, ordenaba que todos los años, por medio de Real decreto, acordado en Consejo de Ministros, se fijara el día del mes de Abril en que ha de comenzar á regir el horario de verano y el del mes de Octubre en que ha de ser restablecida la hora normal.

Fijados ya por las naciones que con España tienen la misma hora legal los días en que se ha de realizar el cambio y siendo de gran conveniencia que éste sea simultáneo, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 23 de Marzo de 1927.—Señor:—A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 9 de Abril próximo, á las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Artículo 2.º El día 1.º del próximo mes de Octubre, á las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

Artículo 3.º En los años sucesivos, y dentro de las normas que marca este Real decreto, la

designación de fechas del cambio de hora se hará por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe á los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCIÓN DE FOMENTO

Explosivos.

Por decreto de esta fecha se ha concedido autorización condicional á D. Simón Castaño Delgado para la venta en una expendeduría sita en la carretera de la Estación en Corrales, de explosivos en pequeña escala con exclusión de la pólvora de mina, dinamita y cohetes, con sujeción á las prescripciones establecidas en el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y Real decreto de ampliación de 10 de Marzo de 1925.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Explosivos mencionado, y para los que se crean lesionados con esta autorización puedan recurrir ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 24 de Marzo de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera

de tercer orden de Zamora á Fuentesauco, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Zamora, Arcenillas y Casaseca de las Chanas, y de las cuales es contratista D. José Fernández Blanco, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 22 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1075.

Nota-Anuncio.

El Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido acordar que el pago de las fincas que en el término municipal de Rosinos de la Requejada, es necesario ocupar para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Astorga á Puebla de Sanabria, se verifique el día 7 de Abril próximo, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento mencionado, dándose principio al acto á las once horas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento

para la aplicación de la Ley Expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 16 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—985

Relación de los propietarios interesados en el pago del expediente de expropiación del término municipal de Rosinos de la Requejada.

- 1 D. Miguel y Antonio Martino
- 2 Ramón García
- 28 Miguel Martino Anta
- 3 Nicolás Martino
- 4-18 D.^a Elena de Anta
- 5 Juana Rosinos
- 6 D. José Martino Anta
- 7-24 Julián García
- 9 Nicolás Martino Martino
- 10 Gerónimo Pequeño
- 11 Domingo Martino
- 12 Francisco Barrio Martino
- 13 Pedro de Anta Ferrero
- 14 D.^a Leonor Rosinos de Anta
- 15 D. Manuel Prada
- 16 Agustín Martino
- 17 Celestino Rosinos
- 19 D.^a Avelina Rosinos
- 20 D. Manuel Ovelar
- 21 D.^a Cecilia Anta
- 22 D. Julian García
- 23 D.^a María Monterrubio

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 12 de Febrero de 1927.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Sres. Asensio, González y Castillejo.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia recibida relativa: á lo solicitado por la Diputación de Logroño del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, referente al Instituto de Higiene; al conocimiento que dá la Colonia Zamorana en la Habana de la toma de posesión de su nueva Junta Directiva, felicitándola; á la contestación del Vocal Delegado de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, manifestando la fecha definitiva de la inauguración de la misma; del acuerdo de la Diputación de Cáceres, respecto á la reorganización de los antiguos Colegios Mayores de la Universidad de Salamanca; de la invitación para la asistencia al acto de la publicación de la Bula de la Santa Cruzada; de lo manifestado por la Cámara de la propiedad Urbana de Zamora, referente á expropiación de parte del edificio del Hospital de Sotelo; oficio del Ayuntamiento de Benavente invitando á la Corporación á la Asamblea que se celebrará en Tordesillas en pro ferrocarril Medina-Benavente, acordando asistan los Sres. Asensio y González Negro; al homenaje en honor de D.^a Natividad Calvo Montealegre, Regente de la Escuela Práctica de la Normal de Salamanca, adhiriéndose al mismo.

Remitir á C. Jordana, de Madrid, las 4.500 pesetas, importe de la Bandera que para el Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5, se le encomendó confeccionarse, incluyendo en dicha cantidad las 1.486'75 recaudadas por suscripción.

Contestar á la Dirección general de Obras públicas, que tan pronto sea posible se cumplimentará el servicio que por telégrafo interesa.

Enterada de la Sentencia de la Sala de lo

Civil de la Audiencia territorial de Valladolid, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de esta Capital, seguidos por esta Excmo. Diputación contra D. Tomás Tomé Prieto, la Comisión acordó expresar su satisfacción por ver confirmados sus acuerdos.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas en Madrid, en unión del Sr. Secretario y personal técnico de la Sección Agronómica, interesando de nuevo el traspaso de las carreteras de tercer orden, que se tenía pedido; informándose detenidamente del buen estado en que se halla el expediente de construcción del F. C. de Zamora á Orense; del resultado de la visita al Ilmo. Sr. Director de Agricultura y á la Escuela de Agricultura. Hizo historia igualmente de la conversación sostenida con el Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y con el Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Superior y secundaria, y Presidente de la Diputación de Avila, sobre asuntos de interés para la provincia; la Comisión enterada acordó expresar la satisfacción por las gestiones realizadas y aplaudir el acierto de la Presidencia.

Que el socorro de 25 pesetas mensuales, que se le había concedido á José María Corral Gómez, de Almeida, por haber dado á luz su esposa dos niños gemelos, empiece á contarse desde 1.º de Julio de 1926 á 30 de Junio de 1927.

Nombrar ponente al Sr. Presidente, para el estudio del asunto relativo á la falta de abano de derechos por análisis de vinos.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias de dementes pobres de esta provincia en el Manicomio provincial de Valladolid.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio, para adquirir tocino y leña para dicho Establecimiento.

Quedar entesada de los certificados de observación de varios dementes y que se cursen al Sr. Gobernador civil.

Que se expida por la Secretarín del Hospicio, la partida de nacimiento de Pascual Bailón.

Entregar á Esmeralda Marcos y Eladia Alvarez, sus hijas, asiladas en el Hospicio de esta ciudad.

Interesar por conducto del Alcalde de Fonfria documentos para unir al expediente del presunto demente Jesús del Espiritusanto Martin, de Castroladrón.

Aprobar y satisfacer la nómina de dietas presentada por los Sres. Ingeniero y Perito Agrónomos de esta Diputación.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras del puente económico sobre el rio Eria en Villaferrueña, y abonar al Ayuntamiento del citado pueblo la cantidad que le corresponde.

Aprobar y satisfacer la cuenta presentada por el Sr. Arquitecto provincial, de jornales y materiales empleados en las obras que se están efectuando en el Castillo.

Abonar al Sr. Ingeniero encargado, la cantidad importe de los gastos probables para el replanteo del camino vecinal de Pozuelo de Vidriales á Santa Marta de Tera.

Aprobar y satisfacer la relación nominal de facturas por efectos suministrados á la Farmacia, propiedad de la Diputación.

Conceder á D. Pedro González Feraández y D. Pedro García Carbajal, vecinos de Villardeciervos y á D. Deogracias Gómez, de Andavias, autorización para ejecutar obras inmediatas al camino vecinal.

No acceder á lo solicitado por D. Francisco Vinagre-Martin, respecto á la admisión en un asilo, de su sobrina Benita Alonso Vinagre, sordo-muado.

De conformidad con lo informado por el se-

ñor Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, respecto al camino vecinal de San Pedro de la Viña á Rosinos.

Que el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, proceda á hacer propuesta definitiva para la adquisición de dos cilindros apisonadores con motor de vapor, para dicha Sección.

Comunicar al Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales el acuerdo del Ayuntamiento de Villalonso relativo á la carretera de dicho pueblo, á fin de que disponga la ejecución de las obras, de acuerdo con el expresado Ayuntamiento.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos durante los meses de Julio, Agosto y Octubre últimos en obras ejecutadas en el Hospital de Benavente, y no existiendo consignación en este presupuesto, que se tenga en consideración en el primero que se confeccione.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos originados en el viaje realizado á Madrid en el mes actual por los Sres. Presidente, Secretario, Ingeniero Agrónomo y Perito Agrícola, para gestionar los asuntos á que se refiere el acta de la Comisión de 29 de Enero del año actual.

Comunicar á D. Francisco Moliea García, de Cerecinos de Campos, que para poder disfrutar la pensión que solicita, tiene que sujetarse á las condiciones del concurso acordado por esta Comisión, para la provisión de dos becas para estudios artísticos.

Someter á la aprobación de la Excmo. Diputación en pleno, en su primera reunión, la liquidación general del plan de conservación de caminos veniales correspondientes al 2.º semestre del año 1926.

Aprobar y satisfacer al «Porvenir de Zamora», un recibo de varios efectos de instalación para las oficinas del Catastro parcelario.

Aprobar las relaciones de gastos de los Hospitales de Toro y Benavente.

Aprobar y satisfacer la factura de la Viuda é hijos de Florencio Rueda, por gasolina para el coche de la Diputación.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras del camino vecinal de Cazorra al kilómetro 265 de la carretera de Villacantín á Vigo y abonar al Ayuntamiento de Cazorra la cantidad que resulta en su favor.

Abonar la piedra machacada durante el mes de Enero último, en las carreteras de Algodre á Gallegos y en la de Villaralbo á la de Zamora á Cañizal.

Aprobar la cuenta de cédulas personales del Ayuntamiento de Villalobos.

Aprobar los padrones de cédulas personales de varios pueblos para el ejercicio corriente.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos hechos en el campo de demostración de Villalpando.

Aprobar y satisfacer varias facturas de carbón y otros gastos.

Admitir en la Casa-Hospicio la niña Josefa Martínez Delgado, de Vadillo de la Guareña y Casimiro Temprano Bragado, de Manganeses de la Lampreana.

Abonar las facturas de gastos motivados por el funeral de la Hermana de la Caridad, Sor Josefa Sospedra.

Que el expediente relativo á la acumulación de gratificaciones, solicitada por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, pase á informe de los Sres. Letrado é Interventor de la Corporación.

Aprobar la cuenta del 2.º trimestre de 1926, y de conformidad en un todo con los asientos de los libros de la Depositaria que se une á la

cuenta general. Asimismo acordó quedar enterada del balance del 2.º semestre de 1926, de situación en 31 de Diciembre último, de las operaciones realizadas en la Intervención provincial.

Aprobar el acta de replanteo del trozo primero de la carretera de Malva á Villalube.

Nombrar al Sr. Presidente ponente del asunto relativo á la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Rabanales, para la obra del puente que construye el mismo.

Que se incluya en la relación de Sres. Maestros con derecho al percibo de aumento gradual, á D. Joeé Gago Centeno y D. Claudio Refoyo Alonso, Maestros Nacionales de Valdeperdices y Gema; respectivamente.

Conceder á D. Gregorio Cecilio Alvarez, don Ventura de la Iglesia y D. Victoriano Alba, los beneficios que pueda otorgarles el Real decreto-ley de 22 de Junio de 1926, respecto á las cédulas personales y que se dé cuenta á la Diputación para si graciosamente quiere concederles algún socorro de las cantidades consignadas en presupuestos para estos fines.

Desestimar la instancia de Manuel Martin Fernández, vecino de Santa Colomba de las Monjas, que solicita una pensión para atender á la lactancia de su hijo.

Aprobar y satisfacer la certificación de obras ejecutadas en el Hospital de Sotelo para la habilitación de oficinas con destino al Catastro parcelario.

Conceder á Santiago Alvarez Andrés, de Manzanal de los Infantes, el socorro de 25 pesetas, durante tres meses, por haber dado á luz su esposa dos niños gemelos.

Aprobar el presupuesto redactado por don Gabriel Fuentes, para obras de pintura en el Hospicio.

Abonar á D. David Diez, Pagador de Vias y Obras provinciales, el importe de las cuentas por él satisfechas de conservación de caminos vecinales, correspondientes al mes de Enero último.

Que por la Secretaría del Hospicio, se cumplimente el servicio que interesa el Juez de instrucción de Alcañices, relativo á copias de certificaciones de matrimonio y nacimiento, procedentes del Juzgado municipal de Ceadea.

Aprobar y satisfacer la relación de dietas, presentada por el Sr. Arquitecto provincial, causadas por viajes para inspeccionar las obras del Sanatorio para pretuberculosos, de San Martin de Castañeda.

Que se libre á favor del Sr. Ingeniero encargado del camino vecinal de Villalcampo á Ricobayo, la cantidad importe de los gastos probables del replanteo de dicho camino.

Que no ha lugar á variación alguna en la redacción del acuerdo de esta Comisión de 22 de Enero último, relativo á las obras por contrata que efectue la Diputación, y que se envíe copia de la comunicación de la Dirección general de Obras públicas al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia.

Que el Ayuntamiento de San Esteban del Molar, remita informe de la Comisión provincial de Sanidad Local, relativo al proyectado pozo artesiano y que en el presupuesto reclamado debe haerse constar si está formulado por competente facultativo.

De conformidad con lo informado por el señor Jefe de la Sección de Vias y Obras provinciales, referente al camino vecinal de Aspariegos á Piedrahita de Castro.

Que las obras del Puente económico sobre el río Esla en Manzanal del Barco, se ejecuten por contrata, anunciando la subasta en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, una vez que la Sección vea de nueve el expediente por si estima oportuno alguna modificación.

Reiterar de nuevo al Excmo. Sr. Gobernador civil, se digne interesar de los pueblos, que no la hayan remitido, la relación de los hacendados forasteros, apercibiéndoles con la multa que estime oportuna si no cumplimentan el servicio dentro del plazo que se les señale.

No acceder á lo solicitado por D. Casimiro Baz Herrero, sobre la admisión de su hija en el Hospital.

Autorizar al Sr. Presidente, para que en caso necesario pueda librar á favor de la «Coral Zamorana», la subvención con que figura en presupuesto.

Quedar enterada de la devolución, sin reparos, por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de las cuentas de obras ejecutadas por administración durante el segundo semestre de 1926, de las fundaciones de varios puentes.

Interesar del Sr. Gobernador que, del Juzgado municipal de esta Capital, reclame de oficio la partida de nacimiento y matrimonio del presunto demente José Ramos Gutiérrez.

Quedar enterada y que se archive, la memoria presentada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel.

Quedar enterada de la contestación dada por la Presidencia al Sr. Diputado D. Tomás Rivas, manifestándole que la Corporación esta dispuesta á ayudar al Ayuntamiento de Alcañices, para las obras de abastecimiento de aguas.

Abonar á la Compañía Anónima «El Día», el recibo por el seguro del Instituto de Higiene.

Admitir en el Asilo de Ancianos de Toro, en el momento que haya plaza, á Paulino Crespo Chimeno.

Abonar á D. Julio S. Funcia, la factura que presenta de efectos para el Hospital de Sotelo.

Que se dé traslado al Sr. Director de los Establecimientos benéficos, del escrito de la Alcaldía de esta Capital, relativo á las condiciones que propone se preste el servicio de la Casa-Socorro, para que informe sobre el mismo.

Aprobar y satisfacer á D. Tomás Gómez, una factura de portes y acarreo de varios bultos.

Quedar enterada de la eomunicación dirigida por la Presidencia al Pensionado D. Jesús Gallego Marquina, para que se ponga inmediatamente en condiciones de percibir la pensión que se le tiene concedida, marchando al extranjero para continuar sus estudios pictóricos.

Que la nómina mensual del Chauffeur don Marcelino Fernández, se abone del capítulo 2.º, artículo 1.º del presupuesto, hasta que se confeccione el extraordinario.

Quedar sobre la mesa para su examen, la cuenta de presupuestos del 2.º semestre de 1926, presentada por el Sr. Interventor.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º —El Presidente, J. Bermúdez. R—943

Ayuntamientos

CORRALES

Don Diego Costa Merchán, Alcalde Constitucional de Corrales, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de Eladio Rodríguez Rodríguez y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo expresado, alistado en el año actual de 1927 por el Ayunta-

miento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano Bernardo Rodríguez Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Miguel y de María Josefa; nació en este pueblo de Corrales, provincia de Zamora, el día 20 de Enero del año 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 34 años, su estado era el de soltero y de oficio tejero al ausentarse hace trece años del pueblo de Corrales, provincia de Zamora, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Bernardo Rodríguez Rodríguez, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Corrales 22 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Diego Costa. R—1069

GRANJA DE MORERUFLA

El día 17 de este mes fueron hallados en las proximidades de este pueblo un caballo castaño, raza española, alzada la cuerda y cinco dedos, calzón de los dos pies, un repuelgo en la nalga derecha, estrellado, edad cerrada; otro castaño oscuro, de la misma raza, calzón del pie izquierdo, con lunares en los costillares, talla la cuerda, viejo. Se hallan depositados en casa del vecino Ildefonso Temprano, de Rábano.

Granja de Morerufla 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Secundino Fernández. R—1062

VIÑUELA DE SAYAGO

Confeccionado por las respectivas Comisiones los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal del ejercicio semestral de 1926 y año corriente de 1927, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen é interponer las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no será atendida ninguna por justa que sea.

Viñuela de Sayago 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Mateos. R—1061

CARBAJALES DE ALBA

Don Miguel Gallego Fidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente justificativo para la concesión de prórrogas de primera clase solicitadas en primeras revisiones por los mozos Juan Fidalgo Fernández y Antonio Rodríguez Fidalgo, pertenecientes al actual reemplazo, y hallándose en ignorado paradero por ausencia de más de diez años un hermano del mozo primero llamado José Fidalgo Fernández, natural de Carbajales, hijo de José y de Ana María, y tres hermanos del segundo llamados Manuel, Pedro y José Rodríguez Fidalgo, naturales del Brasil, extranjeros, hijos de José y Tomasa, se recuerda por medio del presente á todos cuantos tengan conocimiento de cualquiera de dichos individuos, den cuenta inmediatamente á esta Alcaldía para unir los datos que faciliten á los expedientes de prórroga de primera clase solicitadas por los referidos mozos Juan Fidalgo Fernández y Antonio Rodríguez Fidalgo, del reemplazo actual.

Carbajales de Alba 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel Gallego. R—1070

PRADO

Terminado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de ganadería, cuyo resultado á de incluirse en el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Prado 20 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Pablo López. R—1050

Don Pablo López García, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que durante los días 28 y 29 del corriente mes, de nueve á doce y de trece á dieciseis de los mismos, se halla abierta la recaudación del repartimiento de utilidades del segundo semestre prorrogado del año 1926, en el local de la Casa Consistorial, por el Recaudador D. Agustín Rodríguez, donde los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas, pues asimismo y en dichos días se cobrarán las cuotas de años atrasados de contribuyentes que se hallen en descubierto.

Prado 20 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Pablo López. R—1046

HINIESTA (LA)

Don Eduardo Lorenzo González, Alcalde Constitucional de La Hiniesta, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de Isaías Hernández Rodríguez y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo referido, alistado en el año de 1925 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Blas Fernández Pino y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de Fernanda, nació en Roales, provincia de Zamora, el día 1.º de Febrero de 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 50 años, su estado era el de casado y oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Roales, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Blas Fernández Pino, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Hiniesta 18 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Eduardo Lorenzo. R—1055

TORO

Al vecino de esta ciudad Santos González Méndez, se le ha extraviado una perra de raza inglesa, que atiende por Paloma, blanca, con manchas rojas desvaidas, de seis meses, con el rabo cortado á la mitad, hocico largo.

Se recomienda por el presente se haga entrega á su dueño, caso de ser habida.

Toro 26 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Fernando Piorno. R—1104

SANTA MARIA DE LA VEGA

Habiendo dado cuenta al Ayuntamiento pleno de haber quedado desierta la plaza de Guardia municipal del campo de este Municipio, dota-

da con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, la Corporación acordó se anuncie al público por espacio de quince días, para que los individuos que tengan interés puedan solicitarla ante esta Alcaldía en el plazo fijado y en papel competente; pues pasado el referido plazo se procederá á su nombramiento, y siempre teniendo preferencia los que hubieren servido en filas, siendo condición expresa fijar su residencia en la localidad.

Santa María de la Vega 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Celestino Martínez. R—1060

POZUELO DE VIDRIALES

Ignorándose el paradero de Lorenzo Ramos Fernández, hijo de Gerardo y María, natural de este pueblo, nació el 15 de Julio de 1888 y se ausentó de esta localidad el 17 de Diciembre de 1913, con objeto de embarcarse para la República Argentina, según manifestación del padre del mismo, y desde su ausencia hasta la fecha no ha vuelto á tener noticia alguna de su paradero, y con objeto de averiguar donde pueda hallarse referido individuo se interesa de todas personas tengan noticia del paradero del interesado en el lapso de tiempo transcurrido menor de diez años, den cuenta á esta Alcaldía para constancia en el expediente que se instruye sobre ignorado paradero como justificante y para unir al expediente de prórroga de primera clase solicitada por el mozo del actual reemplazo Constantiuo Ramos Pérez, medio hermano del referido Lorenzo Ramos Fernández.

En cumplimiento al artículo 293 del vigente Reglamento, extendiendo el presente para la inserción en el periódico oficial de la provincia.

Pozuelo de Vidriales 20 de Marzo de 1927.—El Alcalde accidental, Francisco Castro. R—1054

FUENTESPREADAS

Don Santiago Moralejo Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentespreadas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del 1.º del actual, entre otros asuntos y después de darse lectura á la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fecha 15 de Noviembre de 1926, haciendo uso de los derechos que la misma concede á los Ayuntamientos, acordó declarar valedero el repartimiento general de utilidades formado para el año de 1925 á 26, por no haberse formado el del período semestral de 1926 para el año actual de 1927 sin aumento ni rebaja en las cuotas individuales, por estar consignada igual cantidad á este fin para cubrir las cargas del actual ejercicio, á la consignada por tal concepto en el año de 1925 á 1926.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto hacendados como forasteros, por medio de este anuncio en el periódico oficial, concediendo un plazo de quince días para que los contribuyentes puedan presentar las quejas de impugnación, y se les previene que para que las mismas surtan los efectos de nulidad de lo acordado, tienen que representar un 10 por 100 de los contribuyentes existentes en el término, ó una décima parte de la riqueza incluida en la parte real de referido repartimiento.

Las quejas ó reclamaciones de impugnación á que se refiere repetida Real orden y extendidas en papel de pesetas 1'20, deberán contener los motivos en que las fundan.

Fuentespreadas 12 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Santiago Moralejo. R—1071

BELVER DE LOS MONTES

A los fines benéficos de la localidad, queda desde esta fecha acotado este término municipal para cazar, tanto en las fincas municipales como en las de dominio particular, cedidas por sus dueños á aquellos efectos.

Lo que se hace saber para conocimiento general.

Belver de los Montes 20 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Bragado. R—1058

CASASECA DE CAMPEAN

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y Junta de terratenientes de este término, se arriendan en pública subasta los pastos de espigadero y hoja de viña de este término municipal, capaz para sostener 2.000 cabezas de ganado lanar, cuyo acto tendrá lugar á las catorce horas del día 11 de Abril próximo venidero, con sujeción á las bases que abraza el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casaseca de Campeán 22 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Tomás Mateos. R—1059

VILLANUEVA DE CAMPEAN

Don Mateo Fernández Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Campeán.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, á fin de que sea examinado por los contribuyentes de este distrito y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villanueva de Campeán 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Mateo Fernández. R—1057

FUENTESAUICO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día quince del actual, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José María Boiza del Valle, en representación de D.^a Dionisia García Macías y otros, vecinos de Argujillo, contra Don Emilio Sanz Casaseca y otros, sobre oposición á las operaciones particulares practicadas por defunción de D.^a Sabina Macías Miguel, vecina que fué de dicho pueblo; por la presente se cita y emplaza á D.^a Gabina García Macías y á su esposo D. Constantino Tejedor García, residentes ultimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de once días, se personen en autos en forma y entonces le será entregada la correspondiente copia simple de la demanda y documentos, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Fuentesauico á diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Marino Burgos. R—1000

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado el día 11 del corriente una vaca con las señas siguientes: roja oscura, cuerna abierta y comprada en el pueblo de Pumarejo de Tera (Zamora), se ruega á la persona que sepa su paradero, lo comunique á Melquiades Pardo, en Villacid de Campos (Valladolid) y se le gratificará.